



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: CUDA EXP-UNC: 0012014/2020

VISTO:

La emergencia sanitaria establecida por Ley N.º 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N.º 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, el 459/2020, el 493/2020, 520/2020, 576/2020 y 605/2020; las Resoluciones Rectorales N.º 425/2020, 428/2020, 436/2020, 504/2020, 554/2020, 597/2020, 648/2020, 711/2020 y 736/2020;

La RD FCS 234/2020 que aprueba el Protocolo Básico Preventivo para las Sesiones del Honorable Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario regularizar el funcionamiento de las sesiones del Honorable Consejo Directivo, como así también de las Comisiones Internas, mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que la Res. HCD 45/20 autoriza a la Sra. Decana o en su defecto a la Sra. Vicedecana de esta Facultad a resolver, ad referendum del H. Consejo Directivo, los asuntos que revistieren carácter de urgencia y que fueren menester para el normal funcionamiento de la Casa;

Por ello, teniendo en cuenta las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo, el Estatuto Universitario y lo dispuesto por los arts. 6º, 7º y 9º, Capítulo II del Reglamento Interno del H. Consejo Directivo Res. HCD 1/18 y el cronograma de sesiones del HCD Res. HCD 1/20;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Ratificar en todos sus términos la RD-2020-234-E-UNC-DEC#FCS que aprueba el Protocolo Básico Preventivo de las Sesiones del Honorable Consejo Directivo la que se anexa a la presente.

ARTÍCULO 2º: Disponer que las sesiones ordinarias del H. Consejo Directivo se realizarán con carácter privado, una vez al mes (el último lunes de cada mes) mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que las reuniones de las Comisiones Internas del HCD se realizaran de manera virtual una vez al mes los días lunes previos a las sesiones, mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio para lo cual la Secretaría de Coordinación deberá enviar a los/as consejeros/as, junto con el temario, copia digitalizada de los expedientes y/o asuntos a tratar mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Sra. Decana o en su defecto a la Sra. Vicedecana de esta Facultad a resolver, ad referendum del H. Consejo Directivo, los asuntos que revistieren carácter de urgencia y que fueren menester para el normal funcionamiento de la Casa.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, Comunicar y oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE